



TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA.

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 5 de febrero de 2013, sobre la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Hostelería de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 11 de febrero de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

Aucerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Delegación Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA DE GRANADA Y PROVINCIA

Asistentes:

Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresas de Hostelería y

Turismo de Granada:

D. Antonio Hernández Conde

D. Antonio García González

Por la representación sindical:





U.G.T.:

D. José Garzón Albarrán

D. Pedro Delgado Zurita

D. Francisco Jiménez Ruiz

D. Nicolás López Dueñas

D^a M^a Dolores Córdoba Escobar

CC.OO.:

D^a Elvira Martínez Sánchez

D. Juan Jiménez Sánchez

D. Francisco Ruiz Gómez

D. Joaquín Ballesteros Fernández

D. Abel Ruiz Gutiérrez

En la ciudad de Granada, siendo las 17:45 horas del día 5 de febrero del 2013, se reúnen las personas al margen relacionadas, en los locales de UGT de Granada, calle Periodista Francisco Javier Cobos nº 2, a los efectos de suscribir las tablas salariales, para el año 2013, del Convenio Colectivo de Hostelería para Granada y su provincia, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 28.

Orden del día:

1. Aprobación y firma de las tablas salariales para el año 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto del convenio colectivo de Hostelería para Granada y su provincia para el año 2013.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del texto del Convenio Colectivo de Hostelería para Granada y provincial, para el año 2013, se procede a la actualización de las tablas salariales, por lo que las partes suscriben las mencionadas tablas salariales para el año 2013, adjutándose al presente acta copia de las mismas.

2. Autorización para registro y publicación en el BOP.

Dando cumplimiento al acuerdo llegado por las partes, en sede sindical, se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro del presente acta, con el documento



anexo que se acompañan, y que se indican en el apartado anterior.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18:15 horas del día al principio reseñado.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES HOSTELERIA AÑO 2013

NIVEL I	SALARIO "A"	SALARIO "B"	SALARIO "C"	SALARIO "D"
JEFE RECEPCIÓN	1.588,28 €	1.462,24 €	1.462,22 €	1.420,78 €
JEFE COCINA				
JEFE COMEDOR				
CONTABLE GENERAL				
1º CONSERJE				
GOBERNANTA GENERAL				
JEFE SERV. TECNICOS				
NIVEL II				
2º JEFE RECEPCION	1.461,63 €	1.425,90 €	1.349,42 €	1.284,86 €
2º CONSERJE				
JEFE DE BAR				
2º JEFE COCINA				
2º JEFE COMEDOR				
REPOSTERO				
1º Y 2º ENC. MOSTRADOR				
INTERVENTOR				
CAJERO GENERAL				
JEFE ECONOMATO				
CONSERJE NOCHE				
NIVEL III				
JEFE DE PARTIDA	1.439,04 €	1.305,02 €	1.245,82 €	1.220,53 €
JEFE DE SECTOR				
2º JEFE BAR				
BARMAN				
SUB-GOBERNANTA				
MONTADISCOS				
BODEGUERO				

NIVEL IV				
CONTABLE				
OFICIAL CONTABILIDAD				
COCINERO				
CAFETERO				
OFICIAL REPOSTERÍA	1.420,77 €	1.295,86 €	1.241,24 €	1.217,58 €
CAMARERO				
SOMELIERS				
RECEPCIONISTA				
DEPENDIENTE				
NIVEL V				
CAJERO				
AYUDANTE SECTOR				
PLANCHISTA				
TELEFONISTA	1.295,86 €	1.241,24 €	1.201,43 €	1.201,43 €
ENC. DE LENCERÍA				
CONDUCTOR				
ENCAR. SALA BILLAR				
CAMARERA DE PISOS				
NIVEL VI				
PORTERO NOCHE				
GUARDARROPA				
FREGADOR				
VIGILANTE NOCHE				
PORTER. SERVICIO				
MOZO EQUIPAJES	1.184,82 €	1.146,33 €	1.143,45 €	1.143,45 €
ORDENANZA SALÓN				
LAVANDERA				
PLANCHADORA				
LIMPIADORA				
PERSONAL DE PLATERÍA				
TRABAJADOR MAYOR 18				
MARMITON				
NIVEL VII				
TRABAJADOR 16 Y 17 AÑOS	707,44 €	707,44 €	707,44 €	707,44 €

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	
HERRAMIENTAS	29,63€
PLUS DE ALTURA	7,82 €
PLUS DE TRANSPORTE	15,62 €
PREMIO POR MATRIMONIO	140,74 €
PREMIO POR NATALIDAD	140,74 €
PLUS CULTURAL	309,46 €
PLUS ANTIGÜEDAD A	81,61 €
PLUS ANTIGÜEDAD B	177,01 €
PLUS ANTIGÜEDAD C	233,17 €
MANUTENCIÓN	23,37 €
MANUTENCIÓN NO OBLIGATORIA	12,22 €
SEGURO DE VIDA	35,02 €
EXTRA 4 HORAS	51,11 €